



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20496

12/08/2020

49651

**AUTOR/A: DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el 13 de agosto de 2020 la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (CHMS) acordó incoar un expediente sancionador, con referencia S/32/0105/20, contra ADIF por “Ocupación, sin autorización administrativa previa de este organismo de cuenca, del dominio público hidráulico (DPH) del cauce del río Sil, así como de sus zonas de servidumbre y policía, causando daños al dominio público hidráulico (DPH), mediante el depósito de 2 vagones de tren, los cuales producen una degradación del DPH del cauce y las aguas del río Sil y su entorno, en Sobradelo, en el T.M. de Carballeda de Valdeorras (Ourense)”.

Los daños fueron valorados en 5.010,52 euros, y calificados como infracción menos grave conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por lo que el importe de la sanción podría ascender a un máximo de 50.000 euros, resolución comunicada a ADIF.

Madrid, 30 de septiembre de 2020